



BARANOA, 18 de noviembre de dos mil veintiunos (2.021)

REFERENCI: EJECUTIVO

RADICADO: 08078-40-89-001-2018-00249-00

DEMANDANTE: JUAN CARLOS ANTEQUERA CABALLERO CC 72015478

DEMANDADO: MARTHA LUZ IGLESIA REDONDO CC 32833271

ASUNTO: TERMINACION POR PAGO TOTAL

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, Paso a su despacho demanda ejecutiva, informándole que el apoderado de la parte demandante solicita terminación por pago total de la obligación, la presente solicitud fue allegada a través de correo electrónico juancantequera1926@hotmail.com, en fecha 3 de noviembre de 2021. Informándole la NO existencia de Remanentes. Sírvasse proveer.

**YAMILE SOTO BARRAZA
SECRETARIA.**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE BARANOA, 18 DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2.021)**

CONSIDERACIONES

Visto el anterior informe secretarial y constatado el expediente en el que obra la solicitud precedente de terminación por pago de la obligación, y verificado que la solicitud proviene del apoderado de la parte demandante, del memorial de terminación, el Juzgado accederá a la solicitud de terminación Por PAGO DE LA OBLIGACIÓN, de conformidad al Art. 461 del C G.P., por ser precedente;

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE BARANOA.**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLÁRESE terminado el proceso EJECUTIVO instaurado por **JUAN CARLOS ANTEQUERA CABALLERO**, en contra de **MARTHA LUZ IGLESIA REDONDO** por pago total de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia, cancélense las medidas cautelares vigentes y decrétese el desembargo de los bienes embargados. Líbrense los oficios de rigor.

ARTICULO TERCERO: Archívese el expediente, previa las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Johana Paola Romero Zarante

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Baranoa - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1baf4c5304ea91a2bd7d31919b08911586bf82569d112e6bfa42bfd3618f299**

Documento generado en 18/11/2021 08:02:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>